

1007

12

2

Villa de Lobos

Año de 1886

Ayuntamiento

Libro de actas de la junta de corporación  
correspondiente al año expresado

Decorative flourish



1800 1801 1802 1803 1804 1805

1806 1807 1808 1809 1810

1811 1812 1813 1814 1815 1816

1817 1818 1819 1820 1821



Villa de Lobon Partido de Honda Diciembre de 1886

Acuerdos del Ayuntamiento

Libro de actas de la corporacion municipal de esta villa  
del concejo ordinario al año expresado

Lobon 1.º de Enero de 1886

Vto pmo

Juan Ordóñez  
1.º

Orden ordinaria

del día 10 de Enero En la villa de Lobos a diez de Enero  
de mil ochocientos ochenta y seis reunida la  
corporacion municipal en sesion ordinaria y  
bajo la presidencia del Sr. D. Manuel  
Alvarez Arriola se leyó y fué aprobada la de  
la siguiente:

Se manifiesta por el Sr. Presidente la ne-  
cesidad urgente de la reparacion del edificio  
del Ayuntamiento y del monasterio del mismo  
punto q. aparecen en el pliego de presupuestos  
de consideracion y amonera misma. particu-  
larmente la sala de archivos y en los segundos man-  
ifiesta se encuentran bastante deteriorados los  
muebles la mayor parte inutilizables, en el mis-  
mo estado se halla el libro de las tasas por si-  
no tambien a la destruccion, de forma que

previene la reparacion de todos, en su conce-  
cion, los señores de la municipalidad con-  
siderada precedente, la manifestado por  
el Sr. Presidente, amenda por un número  
que en aplicacion del capitulo de mejoras  
por en la parte, queda caben se hagan las  
reparaciones necesarias en los conceptos indi-  
cados, comisionándose al efecto a la Presidencia  
para q. las lleve a cabo presentada de que  
la cuenta correspondiente para diuitales, y apor-  
tando si así se considerare oportuno.

Se dio cuenta de una solicitud de Manuel  
Jenove Medrano de esta Ciudad por la que  
pide de doce, o mas de terreno para la constru-  
cion de una casa en el suburbio, de la via pu-  
blica contigua a la q. posee de Juan de Dios Fer-  
nandez, el Ayuntamiento se acuerda q. se  
de queda a la peticion. El interesado concedido  
de el termino del presente, más para la constru-  
cion se refenda cosa y correspondiente con el  
entendido q. de un certificado sera despedido del  
terreno para concederle a sus vecinos.

Se presenta una solicitud del Medico titular pi-  
diendo se le cubra los atrasos q. tiene a su favor  
y el Ayuntamiento se cita en un día dado a los de-  
doras y despongan las razones q. tengan para no  
haber satisfecho dichos descubiertos.

Añó se acordaron y firmaron dichos señores de  
D. Juan de los Rios Certifico =

Manuel Medrano

Juan de los Rios

Fernando Juan Caballero

Napaul Gonzalez Joaquin Caballero

Señal de + Sel. Arg.  
Autencia de Buenos

Juan de Arce

Ordinaria del mismo En la villa de Lobos a diez de Enero  
dia 10 de Enero En la villa de Lobos a diez de Enero  
de mil ochocientos ochenta y seis, veniendo suaba-  
mente el Ayuntamiento de su sesion ordinaria y bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Alvarez  
se leyó y fue aprobada la del anterior de este  
mismo dia.



Por la competente citacion fueron presentados  
los individuos que componen la municipalidad  
de esta villa en el negocio precedente, y por di-  
posicion del Sr. Presidente se les hizo saber la circular  
del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia fe-  
cha treinta de diciembre anteposita inserta  
en el Boletín oficial de primeros del actual, leyan-  
do en alta voz el presente Secretario, y en la  
saber manifestaron por conducto de su presidente,  
que con el fin de facilitar estos trabajos han  
determinado que se busque una persona apta  
para que en union al Secretario se practique lo  
encomendado y se cumplan las disposiciones su-  
periores, debiendo hacer presente tambien que  
la persona que ha de dar el auxilio precisa llamar  
la de fuerza de la poblacion, puesto que en ella se

Se cavaca por completo de occidente, capaces,  
 cargando todo el peso de la oficina municipal y las  
 del juzgado sobre el presente secretario. En su vir-  
 tud acordó el Ayuntamiento de citada certificacion,  
 literal de esta acta y se remite a disposicion del  
 Sr. Gobernador segun S. S. tiene prevenido. Asi  
 lo acordaron y firman dichos señores de q. yo el  
 Sr. secretario =

*[Signature]*  
 Manuel Alvarez

Juan Lopez

Sebastian Guageca

Antonio Casas

Señal de la Real Audiencia  
 Antonio Casas

Miguel Gonzalez

Domingo Giraldo

Juan Caballero

Session del dia 14 de febrero en la Villa de Zobou a catorce de febrero  
 de mil ochocientos ochenta y seis; acordó

el Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr.  
 Alcalde Don Manuel Alvarez, se dió lec-  
 tura de la solicitud presentada por el  
 secretario de este Ayuntamiento Don Juan  
 Prover, en la que hace renuncia de su  
 cargo y pide su jubilacion; el Ayunta-  
 miento acordó tomarla en cuenta y re-  
 solverla en la sesion inmediata siguiente.  
 Asi lo acordaron y firman de que yo  
 secretario autentico certifico.

Manuel Alvarez

Sebastian Guageca Domingo Giraldo



Antonio Casas

Rafael González

Juan Caballero

Joaquín Caballero

Señor Ordinario de la villa de Lebona a catorce de marzo de mil ochocientos ochenta y seis en vista de la solicitud municipal en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Manuel Álvarez Ariza, se leyó y fué aprobado el acta de la anterior =



Se dio cuenta de una solicitud de Bernardo Mantu pretendiendo una certificación de la lista electoral para concejales y otra para diputado provincial, y el Ayuntamiento acordó acceder a la petición =

Se dio cuenta de otra solicitud de Bernardo Mantu pretendiendo la inclusión en la lista electoral para concejales a ciertos vecinos de esta villa por satisfacer en concepto de Industrial, el Ayuntamiento en vista de que de este se halla provisto, le niega la inclusión, mientras sus créditos documentales no se hallen sobrevenida la causa y estas requisitos para que en los devotos se le correspondan =

Se dio cuenta de una solici...

1112  
1113  
1114  
1115  
1116  
1117  
1118  
1119  
1120  
1121  
1122  
1123  
1124  
1125  
1126  
1127  
1128  
1129  
1130  
1131  
1132  
1133  
1134  
1135  
1136  
1137  
1138  
1139  
1140  
1141  
1142  
1143  
1144  
1145  
1146  
1147  
1148  
1149  
1150  
1151  
1152  
1153  
1154  
1155  
1156  
1157  
1158  
1159  
1160  
1161  
1162  
1163  
1164  
1165  
1166  
1167  
1168  
1169  
1170  
1171  
1172  
1173  
1174  
1175  
1176  
1177  
1178  
1179  
1180  
1181  
1182  
1183  
1184  
1185  
1186  
1187  
1188  
1189  
1190  
1191  
1192  
1193  
1194  
1195  
1196  
1197  
1198  
1199  
1200

1115 a D<sup>n</sup> Alonso Pacheco y Plana. Voces de  
Merida en concepto de apoderado del Sr<sup>o</sup>  
Duque de Sierra, pretendiendo se haga cuenta  
en el amillaramiento de se cita practicando en  
Castilloy Torre de aduante propiedad de D<sup>n</sup>  
y visto lo informado por la Junta por el  
acuerdo, estan conformes con el contenido y  
se devuelve al interesado a efectos oportu-  
nos.

Tambien se presenta una solicitud de  
Bernardo Martia pretendiendo se incluyan  
en el amillaramiento de se sigue de tierra  
al sitio de San Lito, tres en el termino del Aben  
y visto lo informado por la Junta de amilla-  
ramiento en el dia de ayer acuerdo estan  
conformes con el contenido de este informe  
y se devuelve al interesado a efectos oportu-  
nos.

En ultimo se dis' cuenta de otra solicitud  
de Juan<sup>o</sup> Martia Jurado pretendiendo se  
le incluyan en el amillaramiento Torre de  
su propiedad segun en aquella se manifiesta y  
visto el informe emitido por la Junta de ami-  
llaramiento acuerdo estan conformes con el y  
se devuelve al interesado.

Mi lo acordaron y firmaron D<sup>nos</sup> Dávid  
de J<sup>o</sup> el Sr<sup>o</sup> Cont. pro -

Manuel Toranzo Alonso Jerez Juan<sup>o</sup> Caballero  
Domingo Gonzalez Antonio Casas  
Rafael Gonzalez Juan<sup>o</sup> Caballero



en la villa de Lobos, a trece de marzo  
 de mil ochocientos ochenta y tres, continuada  
 de la sesion ordinaria en esta dia, bajo la pre-  
 sidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Svaran de  
 un y con asistencia de los individuos de la Jun-  
 ta municipal, se presento por D. Juan  
 Svaran, fomer, el cual ha sido en los dos ve-  
 nidos anteriores la cuenta de padro, enmienda  
 de los correspondientes ejercicios de mil ochocien-  
 tos ochenta y tres, ochenta y cuatro,  
 la cual fue examinada por los D. S. S. S. S.  
 y con todos los documentos justificati-  
 vos de la conformidad, considerando  
 que tanto en el cargo cuanto en la data de  
 ha obrado la mayor regularidad, por-  
 ticularmente en esta en la forma adven-  
 ta la economia posible, por unanimi-  
 dad se aprueba en todo el presente y  
 queda de haber cumplido la preceptiva  
 de en esta particular acordando se sa-  
 lita original al Sr. Vicario de Santa Se-  
 la Comision Provincial para el Sr. D. S. S. S.  
 de presentarle su aprobacion y enmenda de  
 piman de los electos de este



Manuel Svaran  
 Antonio Casas  
 Manuel Svaran  
 Antonio Casas  
 Rafael Gonzalez  
 Juan Svaran  
 Juan Agudo  
 Manuel Svaran  
 Domingo Gualdo  
 Juan Caballero  
 Antonio Casas  
 Juan Svaran  
 Juan Svaran

Continúa la Sesión ordinaria del día 14 de Mayo, en la cual se acordó a las once de la noche de la sesión del Ayuntamiento con asistencia de la Junta municipal, se presenten por el Alcaide Sr. Don Juan Martin de la Cruz la cuenta de propios del ejercicio de mil ochocientos ochenta y cuatro ochenta y cinco de cuenta con su inventario, en su consecuencia dichos señores acordaron su discusión y votación, y habiéndola hecho por la forma que se indica en el acta con el voto de unanimidad, y oírse por la cuenta de propios, y oírse por la cuenta de propios, y distribuidos sus fondos para el pago de las obligaciones que en ella han sido por el Ayuntamiento con el presupuesto y en esta atención acordaron las disposiciones propuestas en aprobación de todas las que se han cumplido los trámites, mandado observar en esta materia previniendo se remita a disposición del Sr. Vicepresidente de la Comisión Provincial para que se informe a su superior superior si la merece la aprobación de la Comisión.

Manuel Moreno      Manuel Antonio Corrales  
 Domingo Gerold      Rafael Gonzalez  
 Francisco Caballero      José Subero      Antonio  
 Juan Agudo      Manuel de I. del Pozo      Gaspar  
 Juan Odón



Extraordinaria }  
 del 1.º de Abril }  
 En la villa de Lobos a primero de Abril  
 de mil ochocientos ochenta y seis reunida la con-  
 gregación municipal en sesión extraordinaria  
 y bajo la presidencia del señor Alcalde Don Ma-  
 nuel Elvasez Avunión, se leyó y fue aprobada  
 el acta de la anterior =

Se presentó para su deliberación la solicitud  
 de Don Juan Esteban, Rentero de la municipi-  
 palidad, por la que pretende la jubilación en supe-  
 rior retiro, por hallarse en las condiciones que es-  
 presó el Real Decreto de dos de Mayo de mil  
 ochocientos cincuenta y ocho, confirmado por Real  
 orden de diez de Agosto de mil ochocientos ochenta  
 y uno y otras disposiciones posteriores: Con-  
 siderando que a dicha solicitud acompañan tres  
 certificaciones; una que acredita que el interesado  
 tiene más de veinte años por haber nacido el  
 primero de Julio de mil ochocientos diez y nueve;  
 la segunda el acuerdo de su vejez que tuvo lu-  
 gar el tres de Abril de mil ochocientos cuarenta  
 y cuatro, desempeñándolo sin interrupción y  
 la tercera el mayor sueldo que ha disfrutado por  
 espacio de dos años, constituido en mil docientos  
 cincuenta pesetas. Visto el contenido de los artí-  
 culos dos y cinco de referido Real Decreto, el  
 Ayuntamiento por unanimidad, acuerda con-



Resolución de veros al interado Don Juan Ordoñez la juvi  
la del 1.º Abril Nación que solicita con el haber paivo de veincien  
tas veinticinco <sup>suavales</sup> pentas, como mitad del mayor que  
se que ha percibido que las percibira de los pueos mun  
cipales y por trimestres venidos. Y para que pue  
ba accipiendo, parititenti a continuación de la soli  
citud certificacion literal de esta acta <sup>que</sup> firmándose  
se oíen Señores de que yo el secretario interino  
Certifico =

Igualmente se acordó conceder a Don Anto  
nia Silva la veindad que en esta poblacion  
solicita por instancia de treinta de Setiembre, previ  
no anterior a lo que acompaña certificacion  
expedida por el secretario del Ayuntamiento de  
Ponte de Plata en veintinueve del citado mes por la  
que acredita la desavincion concedida por el  
Ayuntamiento de aquel pueblo. De que tam  
bien certifico =

<u>Manuel Alvaros</u>	Alonso Lopez
Antonio Caran	Sebastian Góngora
Domingo Giraldo	Juan Caballero
<u>Rafael Gonzalez</u>	Josquin Caballero
	José Salas
	Seno



6

Ordinanzas } En las Casas Constitucionales de Lobos a las  
del 19 de Abril } diez de la mañana del día dieciocho de  
Abril de mil ochocientos ochenta y seis; se  
tuvo en sesión pública previa convocatoria  
al efecto, y constituyeron en junta municipal  
bajo la presidencia del Sr. Don Severiano Gra  
serra primer teniente de Alcalde, por enfermedad  
padecida del Presidente, los señores concejales que  
al margen se expresan y los y las señores voca  
les apoderados individuos de la junta municipal  
y mayores contribuyentes que también  
constan al margen efuso solemnemente con  
tados, que fueron todos por el Sr. Presidente  
y visto que se encontraba la mayoría re  
lativa de ambas citadas, se procedió a la  
reunión y votación de los capítulos y asien  
tos de los gastos e ingresos del  
presupuesto municipal para el ejercicio  
económico de mil ochocientos ochenta  
y seis a ochenta y siete, presentada  
y el quinquenio a esta junta para su  
aprobación; después de un valorado debate  
y discusión, todas las partidas que se  
agrasan en las distintas relaciones, fueron  
aprobadas y hechas las rectificaciones  
oportunas, poniéndose el aprobado en jun  
ta que está al pie de cada una de las  
diferentes relaciones y con el fin de cum  
plimentar lo prevenido en el artículo  
140 de la vigente ley municipal república  
se, después de haberse leído al público en  
la ventanilla municipal por el termi  
no de quince días, con copia autorizada



del mismo el Sr. Gobernador Civil de esta provincia para su aprobacion, si ha merecido; Así lo acuerdan y firman de que yo secretario certifico

Continuacion) segundamente se manifestó por el Sr. Alcaide. En presidente la necesidad de acordar la forma y modo que se habia de cumplir para hacer efectiva la cuota de consumos suabada esta poblacion, accudiente a la cantidad de un tonel treinta y tres pentas treinta y dos centavos con el rebajo del setenta por ciento sin dicha cuota impuesto por el Ayuntamiento; considerando que estando prevenido por la vigente ley de consumos, no pueden ser excoceptadas a la exencion mas que en las poblaciones que no excedan de mil habitantes. Lo. y teniendo esta mayor numero, se acordó por unanimidad sacar todos los ramos a pública subasta el mes del proximo mes de mayo observandose todas las formalidades prevenidas en el artículo dorosinto treinta y dos y siguientes de la repetida ley del ramo, para subastarse todas las especies a veinte libras anuales con <sup>un</sup> diez dias de anticipacion en el Politecnico y sitio de costumbre en esta poblacion y que por el Ayuntamiento se nombre la comision para la cual ha de tener efecto dicho acto, poniendose el aprobado en junta general al fin del pliego de condiciones que quedará de manifiesto en la casa municipal. Así lo acuerdan y firman todos



los señores presentes de que tanto me  
certifico

Severiano Guagera

Don Domingo Gualda

Joaquín Caballero

Miguel González

Juan Caballero

José Semuny Pedro de Goca

Teodoro Barrera

Juan Noa

José Ribera

Señal de + del  
Antonio Barrera

Don Antonio García

José Galbas  
Señal

Ordinaria del  
25 de Abril

En la Villa de Lobos a veintinueve  
de Abril de mil ochocientos ochenta  
y seis, reunida la corporación municipal  
en la sala de sesiones de la misma, bajo la  
presidencia del Señor Alcalde presidente  
Don Manuel Moreno anunció previa la  
pregunta de costumbre se leyó y fue apro-  
bado el acta de la anterior por el Sr. Sr. Sr.

presente se hizo presente que habia trans-  
currido el plazo <sup>en el aniversario</sup> usual de <sup>en el aniversario</sup> el Boletín oficial  
de la provincia de este del coniente, convocan-  
do solicitadores para proveer la plaza de Sec-  
tario de esta Corporacion; se dio lectura de  
la única instancia presentada para tal  
objeto por Don Fco. Galas, y Cordillo en  
la que solicitaba el cargo; el Ayuntamiento  
no considerando que dicho suor reme a  
juicio de la Corporacion, indiciosa, bas-  
tantes para desempeñar el cargo soli-  
citado, por unanimidad acordada nom-  
brase al referido Don Fco. Galas Sec-  
tario del Ayuntamiento con el sueldo  
anual de novecientas noventa y nue-  
ve pentas. Lo firmaron de que yo Sec-  
tario interino Certifico =

Fran.<sup>co</sup> Caballero

Francisco Caballero

Domingo Giraldo

Severiano Guaza

Nicolas Gonzalez

Severiano Guaza



Ordinaria } En la Villa de Lobos y Casas, Constitucion  
 del 2 de Mayo } va' ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis.  
 de la misma reunion, la corporacion municipal  
 bajo la presidencia del primer teniente  
 de Alcalde Don Severiano Grajera, se leyó  
 y fué aprobada el acta de la anterior, y una  
 vez que por el presente estado era preciso  
 proceder á nombrar la Comision para  
 la cual habia de celebrarse la subasta  
 de las especies de cominos para el año  
 próximo venidero, que tendria lugar el  
 mes del mes veniente, en su virtud el Ayuntamiento  
 acordó por unanimidad nombrar  
 para el objeto expresado á los señores  
 del mismo Don Domingo Girálde,  
 Don Antonio Casas, Don Manuel Ferrer y el  
 Sr. Presidente los cuales aceptaron el  
 cargo y firmaron con miigo el presente  
 de que certifico =

Severiano Grajera Antonio Casas  
 Manuel Ferrer  
 Domingo Girálde  
 Juan Labrador  
 Don Manuel Ferrer

Ordinaria } En Lobos y Casas de Mayo de mil ochocien-  
 del 9 de Mayo } tos ochenta y seis, reunido el Ayuntamiento en  
 sesion ordinaria bajo la presidencia del teniente  
 Don Severiano Grajera, se leyó y fué aprobada  
 la anterior =



tambien ante-dicho los terrenos frangeros de la localidad con  
objeto de proceder a la venta de espigas y pastos de  
los cerados, y suaras ultimamente repartidas, se  
que constitubre de tiempo inmemorial y cuyo valor  
de setenta y cinco reales por las suaras y tres  
cientos, setenta y cinco las suaras repartidas. Se  
presentaron Don Pedro de Coca y Pizarro, Pedro Mar-  
tin Lorano y Don Mariano Maria Bujarran, el  
primero se le adjudicaron los aprovechamientos  
y pastos de las suaras, ultimamente repartidas  
bajo el precio condiciones y bases del auto an-  
terior y los dos ultimos los aprovechamientos de  
espigas y pastos de los cerados, denominados de  
la villa el Martu la mitad o sea desde el  
camino de las Huertas a la colada de la Hucia  
y el Sr. Maria la otra mitad o sea desde el  
citado camino de las Huertas hasta el camino  
de la Corte, cuya cantidad <sup>objeto de este sumate</sup> regocera en el pre-  
sente procedimiento de propios de esta villa.

En lo acordado por unanimidad el  
Ayuntamiento, aceptando los sueros sumate  
y firmados con su <sup>el presentis</sup> todos los concuerdos al  
acto de que certifico

Alonso Gomez      Severiano Guageca      Antonio Caro  
Don Domingo Giraldo      Rafael Gonzalez  
Angel Caballero      Mariano Maria  
Pedro de Coca      Pedro Martin  
Juan Paez  
Paez



Acta de la Villa de Lobera, salon de sesio.  
 reunida el Ayuntamiento siendo las once  
 en punto de la mañana del dia nueve  
 de Mayo de mil ochocientos ochenta y  
 seis reunida la Comision nouebrada por  
 el Ayuntamiento en sesion de ayto del  
 presente se anuncio por el voz pública  
 en alta voz "se da principio al remate  
 de las especies gravadas con el impuesto  
 de consumo para el ejercicio comunio  
 de mil ochocientos ochenta y seis a ocho  
 taq siete, para cuyo objeto se convocan  
 licitadores = se presento Diego Lucey  
 e hizo postura en la siguiente forma  
 que cubria el tipo de la subasta sus  
 tado en el pliego de condiciones de  
 sesion mil ochocientos, siete pesetas con  
 diez centavos, acordando tener hecho  
 el depósito de la cuarta parte de la citada  
 cantidad, con recibo que presenta firmado  
 por el Depositario del Ayuntamiento, obli-  
 gandon el postor a cumplir todas las con-  
 diciones que aparecen en el pliego de  
 las mismas, la Comision admitio la por

poniéndose como aneclata y cuando su  
publicidad que tuvo efecto en seguida, cuya  
deligencia fué repetida diferentes veces en  
el espacio de una hora, y como no se pre-  
sintiese otro licitador que hiciese mejora,  
resolvió la Corporación, comunicada la celebra-  
ción del remate que tuvo efecto en el acto,  
procediendo por medio del voz pública con  
las de derecho primera, segunda y tercera  
que es buena y validera, quedando solemn-  
nizado el acto a favor del referido Diego  
Lemus el que ha llamado presente acepta  
la adjudicación del remate en debida for-  
ma renunciando las leyes de su favor  
y firma con la Comisión de que yo el  
Secretario certifico =

Honorable Severiano Quagora Antonio Caray

~~Domingo Giraldo~~  
Domingo Giraldo

Diego Lemus

José Galera  
Secretario

Ordinaria del Ayuntamiento, en la Villa de Zobon, salou de sesiones del  
 23 de Mayo. Ayuntamiento, a las diez de la mañana del  
 dia veintitres de Mayo de mil ochocientos ochenta  
 y seis, reunió la Corporacion municipal  
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presi-  
 dente Don Manuel Alvarez Alvarez, por  
 via la pregunta de costumbre hecha por el  
 mismo, se leyó y fue aprobada el acta de  
 la anterior.

Abierta la sesion, se dió lectura de la comu-  
 nicacion del Sr. Presidente de la Comision  
 Provincial, numero mil trescientos  
 veintitres fecha once del actual en la que  
 manifiesta que no habiendon dictado la ley  
 esta Corporacion en cuanto a la talla que  
 alcabre ante la misma el Sr. D. Martin Gomez  
 se proceda a llevar este requisito legal.

Prente el indicado Sr. D. Martin Gomez  
 numero nueve del ultimo de las  
 del ultimo Ayuntamiento y tallado nue-  
 vamente, sin embargo de que con un me-  
 tro quinientos veinte milímetros, en su  
 consecuencia visto por el Ayuntamiento  
 el caso segun el artículo anterior y seis  
 de la vigente ley de reclutamiento y reem-  
 plazo del Ejército y oido el parecer del  
 Sr. Regidor Sr. D. Juan, declaró al Sr. D.  
 Martin Gomez temporalmente del servicio en

estas con lo cual las intervidas quedan en  
conformes.

Manuel Mares

Domingo Giraldo

Manuel Gonzalez

Severiano Grajera

Honoro Perez

Antonio Casas

Señal del P.  
Gido el Abogado P. Barrera

Jou' Galias  
Secario

Extraordinaria En la Villa de Yobou siendo las dos de la tarde  
del 25 de Mayo del día veinticinco de Mayo de mil ochocientos  
ochenta y seis, reunido el Ayuntamiento en su  
sesion extraordinaria bajo la Presidencia del  
primer Teniente Alcalde Don Severiano Gra-  
jera por enfermedad del presidente, previa la  
pregunta de costumbre, se leyó y fue aprobada  
el acta de la anterior.

Abierta la sesion por el presidente se ma-  
nifesto: que en este día por el vecino de esta Villa  
Juan Cabradilla se habia estado reuniendo fir-  
mas en la plaza pública de esta Villa en un  
documento que esito, al parecer el mismo de  
la muchedumbre.

Hegado el hecho á mi conocimiento  
hice comparecer al Cabradilla, manifestán-  
dome que sus denos eran unicamente el  
conseguir que se aumente el ya verificado  
número de consumos.

Ordenado que le hebe la presunta-  
cion del documento, desobediendo mi mandato



teniendo que valen para conseguir su objeto del Comandante del puesto de la guardia civil, quien me presento una instancia en la que se dice que el Ayuntamiento, o quien esta dirigida, celebró el mes de mayo sin previo, los anuncios correspondientes y sin haberse acordado por el mismo y contribuyentes agraviados el medio de hacer efectivo el cumplimiento y recargos autorizados, por lo cual he convocado al Ayuntamiento procediendo esta sesión para que el mismo resuelva lo que tenga por conveniente.

Seguientemente y por el Secretario de la Corporación se dio lectura de la instancia relacionada por el Señor Alcalde, la Corporación en su vista considerando que en la misma no se reclama con el respeto y consideración prevenidas, sino que por el contrario se le calumnia, son algunos sus determinados, por unanimidad acordó: Que desde se ocurrido se le comunicase al Señor Gobernador Civil de la provincia para su debido conocimiento y al Señor Jefe Municipal de la localidad para que se le sirva a los firmantes la responsabilidad criminal a que se hayan hecho acreedores, remitiéndose a este último una autentica copia literal autorizada de los autos una acordando el remate y otra de haber tenido efecto el mismo.

Al mismo tiempo se acordó nombrar al Señor presidente Don Luciano Espinosa y a Don Domingo Gerardo Ferrer.

ráj para que por sí y a nombre del Ayuntamiento  
dicho se presente a esta ante quien sea preciso  
esta Corporacion en todo lo que se relacione con  
el asunto a que se refiere la presente acta; otor-  
gando poder a la persona o personas que fue-  
ren precisas para entender en tales delibera-  
ciones.

Le firmaron, no habiendo mas asuntos en la  
convocatoria de que yo. Secretario certifico =

Severiano Gargera      Domingo Giraldo

Joaquín Colado      Alonso Gerez

Juan Caballero      Rafael Gonzalez

José Gabas y  
Gordillo

Extraordinaria  
del 2 Junio } En la Villa de Zobon, salou de unoues del  
Ayuntamiento, a las once de la mañana  
del día tres de Junio se hizo un Cabildo abierto y se  
reunieron la Corporacion municipal bajo la  
Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel  
Alvarez Arce, para la prosecuta de costumbres  
y se leyó y fue aprobado el anterior acta.

Se presentó el Secretario del Juzgado  
Municipal Don Juan Ordóñez y dio lectura  
de una orden del Juzgado de Instrucción del  
Partido de truita y uno de la anterior, en la  
cual aquella Superior Autoridad judicial  
opone a esta Corporacion las acciones civiles



y criminal, en las deliquencias sumaria  
rias que se siguen contra varios vecinos  
por calumnias a este Ayuntamiento,  
y practicada esta deliquencia quedaron  
interados los concurrentes y firmados con  
migo su hermano de que certifico.

Manuel Alvarez      Severiano Gragera

Antonio Casas      Juan. Caballer

Joaquin Caballer      Domingo Gragera

Isaac Gonzalez

Monso Lopez      Teniente de + de  
Antonio Parro

José Salas  
Secario

En la Villa de Zobon, sala de sesiones del  
Ayuntamiento a las nueve de la ma-  
ñana del día tres de Junio de mil ochocientos  
ochenta y seis, reunidos los cor-  
poracion Municipal y junta pericial  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
Don Manuel Alvarez reunion previa  
la pregunta de costumbre, se leyó y fue apro-  
bada el acta de la anterior

contados que fueron todos los concurrentes  
y visto si encontraba la mayoría relati-  
va de las 20, citadas corporaciones se  
declaro abierta la sesión por dicho Sr.  
presbente.

El día treinta de la circular del Sr. D.  
 ministro de Contribuciones y Rentas de la pro-  
 vincia fecha treinta de Mayo próximo anterior  
 en la que se señala a este pueblo el cargo corres-  
 pondiente con que debe contribuir al Tesoro de  
 veinticinco mil quinientos treinta y tres pesetas  
 noventa y cinco céntimos, la junta reunida en  
 su sala que a pesar de haberse anunciado  
 en el Boletín oficial de esta provincia numero  
 cuarenta y seis, fecha veintisiete de Febrero  
 anterior edicto, y por medio del voz publica  
 en esta localidad, que podian presentar los in-  
 teresados en la Rentas municipales los bienes  
 de propiedad que acredita en las transacciones de  
 dominio que hubiese habido en todo el año econo-  
 mico que corre y corre hasta la presente, no se  
 ha presentado ninguno y considerando ademas que  
 visto el estado lamentable de la estadística tribu-  
 tiva <sup>numérica poblacion y</sup> lo avanzado de la época <sup>por numeración</sup>  
 por <sup>numérica poblacion y</sup> lo avanzado de la época <sup>por numeración</sup> procedo inme-  
 diatamente a la formacion del reparto correspon-  
 diente de la cuota señalada a este pueblo ajun-  
 tando estrictamente a lo prevenido en dicha  
 circular de la Administracion de Contribu-  
 ciones y sin formar el apéndice <sup>por numeración</sup> en vista de las  
 circunstancias acaudales en que se encuentran es-  
 ta poblacion respecto a la materia. <sup>Ente las causas: unida</sup>  
 poblacion y lo avanzado de la época <sup>por numeración</sup>

Yo firmo todos los concurrentes de que yo se-  
 entario certifico: El Honorable D. Francisco Caballero  
Profrad Gonzalez Severiano Lagarera Antonio  
Hernandez Domingo Gualba Juan Martin  
José Gálvez José Domingo Dionisio Martinez  
...

Sr. D. D. Hector Garcia



DIPUTACIÓN  
 DE BADAJOZ



N. 0.130.644

Ordinaria del 13 de Julio  
 En la Villa de Zobon salou de senoras del Ayuntamiento miso las once de la mañana del dia tres de Julio de mil ochocientos ochenta y seis; reunida la Corporacion municipal bajo la presidencia del Sr. Alcaide Presbitero a libro y fue aprobada el acta de la anterior.

Abierta la sesion se dio cuenta de una instancia presentada por Bernardo y Ramon Martin suenta ademas por ciento sesenta y dos vecinos reclamando de la Corporacion que el enajenamiento de censos sualado a esta poblacion se haga efectivo por medio del reparto de censos, en vez de el anterior o rebata a cuenta libre como este Ayuntamiento lo verifico en marzo del pasado mes de Mayo y cuyo expediente de rebata encurado de Ulloa en la siguiente ley fue aprobado por la Administracion de Contribuciones y Rentas de la Provincia en junio del corriente. El Ayuntamiento leida que le fue remitida la instancia por el Secretario de la Corporacion acordó por unanimidad primero: que no ha lugar a lo solicitado por no tener atribuciones la Corporacion para concederlo. y segundo: que en vista de que en la redaccion de la instancia entraba en si ofensas calumniosas para toda la Corporacion que a cumplido los preceptos legales que si-

que sobre el impunto de que se trata, para la  
presentada instancia a los tribunales de ju-  
sticia acompañada de certificación de este  
concejo a fin de que obse sus efectos en las  
deligencias sudanas que se instruyesen  
contra varios de los asseurantes por otra  
instancia igual a la de que se trata, y por  
probujo cierta alteracion en el orden pübli-  
co cuya repetición esta dispuesta esta con-  
formacion a evitar en lo sucesivo: y que se  
de conocimiento al Señor Gobernador civil  
de la provincia, notificandole a la vez a  
los que presentaron el enunciado documento.

Seguidamente se dio lectura de una in-  
stancia presentada por Alonso Jimion Pizar  
en la que solicita se le conceda un rincón  
que se encuentra lindando a la casa que ha-  
bita en la calle Real de esta villa, de cinco  
varas de largo y que forma un triangulo;  
el Ayuntamiento considerando que este  
terreno podria dificultar en parte la  
marcha y vuelta en aquel sitio de los  
carros que frecuentemente transitan por  
dicha calle por unanimidad acordó no  
conceder al Alonso Jimion la concecion  
del terreno que solicita y que se le di-  
estificación de este acuerdo a continuación  
de la repetición instancia.

Se dio lectura de una instancia  
presentada por el vecino de esta Villa Agas-  
tino Masroy Hurtado en la que soli-  
cita se le conceda su desahucio en  
esta Villa para trasladarla a la ciudad  
de Mérida: el Ayuntamiento teniendo en

17

umenta la buena conducta observada por  
el reclamante y que su petición sea  
ajustada a los ley acordados concediéndole lo que se  
sintió para que pueda tratar su veindad  
a Minca lo debe le conveniga; dándosele  
certificación de este acuerdo.

Y no habiendo mas asuntos de que  
tratar se levantó la sesión, firmados los  
señores de la municipalidad con miigo  
el Sientano de que certifico =

Manuel Thomas

José Mariano Guageva

Alonso Garez

Fran.<sup>co</sup> Caballero

Antonio Casas

Rafael Gonzalez

Domingo Giraldo

José Galcerán

Ordinaria  
del Lo. Hmo.

En las sesiones constitucionales de Lobos, según  
de sesiones del Ayuntamiento, siendo las once  
de la mañana del día veinte de Junio  
de mil ochocientos ochenta y seis; reunida  
la Corporación municipal, previa convocato-  
ria al efecto, bajo la Presidencia del Señor  
Don Manuel Thomas, Jefe de la  
la junta de costumbre se leyó y fue apro-  
bada el acta de la anterior.

Abierta la sesión, hizo uso de la

palabra el Señor Don Manuel Ferrer, Teniente  
de Regimiento de Alabado, manifestando: Que  
los presencios han muy pocos dias de un  
incendio en este termino municipal, en el  
sitio denominado del pasto, que a fortuna-  
ramente se habia perdido, soportar sin cau-  
sar mucho dano, havia tenido que uer-  
fiterse nuevamente, irrogando mayores  
perjuicios puesto que el pasto iba apor-  
tando a su completo grado de sequia,  
siendo imposible que el unico guarda rural  
que tenia la Corporacion pudiese evitar es-  
tas ruinas, puesto que a un solo hombre  
le era imposible guardar un termino que  
tiene a proximidad de cuatro leguas de  
extension proponiendo a la Corporacion  
nombrar tres guardas rurales por la temporada  
de Mayo a fin de evitar mayores males:  
La Corporacion, estimando fundada, las rero-  
nes expuestas por el Señor Ferrer, por unanimi-  
dad acordó nombrar tres guardas ru-  
rales ademas del que existe para la custodia  
de los campos, con el sueldo diario de  
una peseta un tanto mas de centimos con cargo al  
capitulo de imprevistos, nombraendolos por el Señor  
Alcalde por el tiempo de dos meses a contar de  
esta fecha. Lo firmo de que certifico =

Manuel Ferrer  
Don Domingo Gualado  
Manuel Ferrer  
Francisco Caballero  
Francisco Gonzalez  
Manuel Gonzalez  
Francisco Caballero  
Don Juan  
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



Extraordinaria en la Villa de Lobos sobre de sucesos del Ayuntamiento del 29 de Junio, siendo las diez de la mañana del día Junio, veintinueve de Junio de mil ochocientos ochenta y seis reunida la Corporacion municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Alvarez Obregon, previa la lectura de costumbre se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

Abierta la sesion se dio lectura de la visita que se hizo a informe del Ayuntamiento por la Administracion de propiedades e impuestos de la provincia y servada a la Delegacion de Hacienda por Don Ricardo Martin Carmona de esta ciudad volviendo la amatacion de la subasta de los derechos de consumo verificada en esta poblacion el dia nueve de Mayo proximo anterior, por no haber anunciado esta en el Boletin Oficial de esta provincia con diez dias de antelacion; en su vista el Ayuntamiento da a la corporacion Administracion el siguiente informe.

Examinada la copia del expediente obrante en esta oficina, el libro de actas de la Alcaldia y papeles antecedentes relativos al asunto e individuos de que se trata y

Resultando que por esta Alcaldia se reunieron el dia treinta de Abril ultimo los sucesos correspondientes a los señores Gobernador Civil

de la provincia y Alcaides del Montijo y Puebla de la Obispa, el primero para su insercion en el Potestad oficial de la provincia y los dos restantes para su fijacion en los sitios de costumbre en los pueblos respectivos de las dos ultimas autoridades, cuya circunstancia obra oportunamente justificada en el expediente de su racion.

Resultado: Fue en el acto de la subasta y antes de celebrarse no hubo protesta ni reclamacion de ninguna clase.

Resultado: Fue en raton del comente por el Donado Martin y otros vecinos, a solicitud del Ayuntamiento por un censo calvusario para el finis, que el supuesto de comunas correspondiente a la localidad se hiciera efectivo por el medio del reparto en vez del de termino de los derechos.

Resultado: Fue el Ayuntamiento expuso expuso el censo antes expuesto, acordó pasarlo al Jurgado comente, por cuya racion se encuentra hoy procesado el solicitante.

Considerando: Que si el Martin tenia que ha en alguna reclamacion contra el censo de los derechos, debió hacerla en los ocho dias siguientes al en que tuvo efecto.

Considerando: Que el Ayuntamiento no es responsable de que el anuncio remitido al tenor Gobernador en treinta de Abril no apareciera inserto en el Potestad hasta el dia cinco de Mayo. Visto el articulo de los treinta y tres del Reglamento vigente de comunas que a la letra dice "las subastas seran anunciadas con 10 dias de anticipacion, debiendo justificarse en el expediente la fijacion oportuna



de los libros correspondientes, y encontraron oportunamente justificada la fijacion de los mismos el siguiente acuerdo proponer al Sr. Administrador de propiedades e impuestos, sea desvirtuada la solicitud del Sr. Martin por ser contraproposicion y estorbo; sin embargo dicha superior autoridad resolvera y que de este acuerdo se expida certificacion o continuacion de la expresada certificacion.

Por el Sr. Presidente se manifesto el citado laudable en que se encontraba la reunion municipal y el cual citaba de salud su actual depositario de la Corporacion Don Jesus, en su vista el siguiente acuerdo: que por el Alcalde se nombre un comisionado para proceder contra los morosos, autorizando al mismo para que provisionalmente nombre un depositario, pero hasta que se acuerde el nombramiento decisivo de uno que cumpla las condiciones necesarias para desempeñar dicho cargo.

Acto seguido se dio por terminada la sesion por no haber mas asuntos de que tratar, firmando todos los concurrentes según certifica.

<i>Normas de</i>	<i>Alonso Gomez</i>
<i>Juan Caballero</i>	<i>Domingo Giraldo</i>
<i>Juan Caballero</i>	<i>Sebastian Gomez</i>
<i>Juan Caballero</i>	<i>Señal de + de</i>
<i>Juan Caballero</i>	<i>Suplen. Antonio Barron</i>
<i>Juan Caballero</i>	<i>Juan Caballero</i>
<i>Juan Caballero</i>	<i>Juan Caballero</i>

Estruendo } En la Villa de Lobos, salen de sesion del Ayuntamiento  
nada del 30 } de Julio de mil ochocientos ochenta y siete  
reunido la Corporacion municipal, bajo la presidencia  
del Sr. primer Teniente de Alcalde Don Antonio  
de Argueta, leyó el acta de la anterior y apro-  
bo su reunion.

Dada lectura por el secretario de la Corpo-  
racion de la solicitud dirigida a la misma  
por el Presidente Don Esteban de Alvar, soli-  
tando quince dias de licencia para atender a su  
debilitada salud, el Ayuntamiento por unani-  
midad acordó, conceder al citado Sr. la licen-  
cia que pitea, substituyendole por dicho  
tiempo el espresado Sr. Argueta.

Así lo acuerdan y firman de que yo  
secretario Certifico -

Juan Gabalán     Gerónimo Guzman  
Domingo General     José García  
Domingo General     José García

Ordinario del } En la Villa de Lobos, salen de sesion del Ayuntamiento  
dia 19 de Julio } de Julio de mil ochocientos ochenta y siete  
reunido la Corporacion municipal, bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde Don Manuel Alvar, leyó la pro-  
gunta de costumbre y leyó y fue aprobado el acta de  
la anterior.

Abierta la sesion por el espresado Presidente se manifiesto  
el citado numero en que se encuentran las tres paredes  
del que habia sido castillo, situadas en el S. E. de la



La poblacion, han tenido un desplome que puede ocasionar desgracia, en  
 la calle del Castillo del cual tomamos este su nombre por su proximidad  
 al retencional de Tomon, bajo del cual presenten en su todo, o todo, los pa-  
 nes transmuten, de cuya circunstancia estensamente de conocimiento al  
 Sr. Gobernador civil de la provincia en Febrero proximo pasado, con-  
 trahere dicho Sr. que habia dado conocimiento al Sr. Delegado de  
 Hacienda para los efectos oportunos, cuya ultima autoridad nada  
 ha manifestado hasta la fecha, por cuya razón hoy lo pongo en cono-  
 cimiento de la Corporacion para la resolusion conveniente. Habiendo  
 uso de la palabra el Sr. Excmo. manifestando: en vista de lo es-  
 puesto por el Sr. Excmo. Presidente y con el fin de evitar las des-  
 gracia que pudiera irrogar el desplome de las tres panes de se-  
 renucia propia a la Corporacion para esta, detatadas a la  
 Hacienda o fin de obligar al comprador a la transicion de la  
 misma. La Corporacion remitiendo fundada en las razones es-  
 puestas, considerando que el medio propuesto es el unico que  
 puede dar mejores y mas pronto resultados y con el fin de  
 evitar las inconveniencias que pudieran ocasionar alguna de las  
 panes prohibidas, cuya circunstancia tenia el deber de evitar,  
 por unanimidad acordamos: denunciar ante el Sr. Delega-  
 do de Hacienda de esta provincia las panes del que fue Cas-  
 tello de esta poblacion situadas en el Ejido de la misma.

Que habiendo mas asuntos de que tratar a dia por  
 terminado el acto, firmando todos los señores concurrentes de que  
 go el infrascripto heretario certifico: Domingo G. G. G.  
 Gobernador Civil

Manuel Hoare  
 Donohuez  
 Juan Caballero  
 Inaquino Caballero  
 Rafael Gonzalez  
 Antonio Casas  
 Manuel Peris  
 Juan Galan Es-  
 tudio



Excepcional de la Villa de Soboralon de vicinos del Ayuntamiento de  
5 de Agosto. } las que en punto de la mañana, el día cinco de Agosto de  
mil ochocientos ochenta y seis, siendo la Corporación mun-  
icipal bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Manuel  
Alvarez Illumin, previa la propuesta de entubado de ley y por  
aprobada el acta de lo anterior.

Dada lectura por el letrado de la Corporación de la comu-  
nicación del Jefe municipal de esta Villa fecha de hoy en la que  
se le trató de una providencia del Sr. Intendente del País de  
relacionando en favor de esta Corporación a una de la natura-  
ra y carácter en que se haya tenido por la misma y los vecinos  
el terreno que circunja el Castillo de esta Villa: si en dicho ter-  
reno se han sacado o no y en que épocas piedras y materiales  
de antiguas edificaciones por los vecinos, sin oposición de  
Autoridades o particulares, o si ha habido una oposición en  
que época por quien y por que título: El Ayuntamiento des-  
pués de una deliberación acordó en virtud de una siguiente  
forma: El terreno Castillo y terreno que lo circunda o ro-  
dea ha sido y es tenido por el Ayuntamiento y la municipalidad  
como sobrante de la vía pública y por tanto como bienes  
de propios; cuya conservación y conservación y compra  
de una manera que no deje lugar a duda en las sucesivas  
hechas por este y anteriores Ayuntamientos de terreno para  
edificar casas en las inmediaciones del que se dice Castillo  
las cuales han sido por resultado de la creación de la Calle del Castillo  
el cual tiene este nombre que se encuentra situada a unas  
veinticinco metros próximamente de los tres únicos pan-  
dones que en la actualidad existen, en estado ruinoso del  
edificio de referencia.

En todas las épocas y sin perjuicio ni oposición de  
Autoridades o particulares se han sacado por estos vecinos  
piedras y materiales del terreno anexo o inmediato a  
las ruinas del Castillo, siendo un terreno con que cuentan  
los vecinos de esta localidad para los tiempos calientes  
de sol y de lluvia, en los cuales hacen edificaciones de las  
que extraen materiales que después venden en uso del se-  
ñero adquiriendo por la costumbre transmitida de generación

en querasion.

Por último se prueba tenazmente que la propiedad que nos ocupa es de la naturaleza particular de estos propios por la circunstancia de no haber estado esta anillada o a nombre de ninguna particular, por cuya razón la Corporación que informó en el mes de Marzo próximo anterior dió conocimiento al Sr. Gobernador de la provincia y después al Sr. Delegado de Hacienda del estado sumero y del peligro que amenazaban a los habitantes de la calle del Castillo y pobes trauentes que pertenecian y se cobijau al amparo de los tres panderos que hoy existen: y si estos hubieran tenido de otro modo conocido el Ayuntamiento no hubiera sido conocimiento de tal asunto a ninguna autoridad, antes por el contrario hubiera ya ordenado al tal poder la resolución inmediata de la causa del peligro, en uso de las amplias y estensas facultades que se le confieren en la ley municipal vigente, en la parte que trata del arreglo y ornato de la via pública, comodidad e higiene del vecindario, fomento de sus intereses materiales y seguridad de las personas.

Al lo acordó y firmó el Ayuntamiento, disponiendo que por el Sr. presidente se le copia literal el referido al Sr. Sr. Ayuntamiento de esta Villa.

Seguidamente se procedió al sorteo de los individuos que han de componer el Ayuntamiento la Junta municipal dando este el siguiente resultado: primera seccion Don Pedro de Coca y Perarro Don Francisco Martín Romero y Don Juan Martín Corrao; segunda seccion Don Sebastián Garcia Tragera, Don Alejandro Arriaga Sanzola, y Don Toribio Barcua Cortes y tercera seccion, Don Manuel de la Torre Monro, Don Juan Rivera Buenavida y Don Juan de la Torre Barcua, verificado con arreglo a lo prevenido en el artículo referido y seho de la ley municipal, que se dió conocimiento de este acuerdo a los expresados individuos y se anunció en el Potein y otros de costumbre, quedando el Sr. Presidente hizo saber a la

tra  
5 de

corporacion que el vecino de esta Villa Don José Pique  
de Zamora aceptata el nombramiento de Depositario  
rio de fondos del Ayuntamiento: La corporacion teniendo  
do en cuenta las circunstancias de honradura, aptitud  
y responsabilidad que concurren en el propuesto por  
su proximidad de edad, nombrado depositario de los  
fondos de propios, con el haber que han disputado sus  
antecesoros del uno y medio por ciento de los ingresos.

Se dio lectura de la solicitud presentada por Cata-  
lino Vega Chaparro solicitando su licencia con alguna  
cantidad para atender a la lactancia de su menor hijo.

La Corporacion en vista de la precaria situa-  
cion en que se encuentra la intendida a causa por una  
minudicia, concederle a la expresada Vega Chaparro la  
pension mensual de diez pentas con cargo al capita-  
lo de imprevisos, para que pueda atender a la lactancia  
de su dicho hijo y aliviar en un tanto su apurada si-  
tuacion, suspirando a disputar dicha pension en primer  
no de Julio proximo pasado.

Antes requirido a dicho lectura por el hermano de la Cor-  
poracion de la instancia presentada por Don Luciano Gra-  
qua Garcia primer teniente de Alcalde en la que solicita  
que se admita la renuncia del cargo por voluntad suya su-  
permo, el Ayuntamiento teniendo en cuenta que no abaraca-  
para si la referida instancia certificacion facultati-  
va que acredite el estremo de la supenidad abogada, y  
visto notoria la buena salud que disfruta el Sr.  
Gragera sin perjuicio de resolver nuevamente, luego  
que se acredite dicha supenidad, por unanimidad  
de acuerdo: no admitir la renuncia del cargo de primer  
teniente de Alcalde que solicita el Sr. Don Luciano  
no Gragera.

Lo firmaron todos los concurrentes de que certifico:

Manuel Alvarez      Alonso Gerez  
Domingo Gualdo      Fran. Caballero  
Antonio Casas  
Miguel Gonzalez      Joaquin Calallero  
Jose Salas  
Serris

Secretario del registro  
Antonio Bampo



Ordinaria en Gobon a veintinueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis reunida la Corporacion municipal en sesion ordinaria en el salon de sesiones al efecto bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Alvarez Arce, previa la pregunta de costumbre por el Secretario de la Corporacion se leyó y fue aprobada el acta de lo anterior.

Despues se dió lectura del plan formal inserto en el Boletín oficial de la provincia fecha veintinueve del actual el cual ha de regir en todo el otro conceniente, y penetrados todos los Señores concenientes de las prevenciones que en el mismo se les hacen por unanimidad acordaron: que el aprovechamiento de pactor de remadero de la Dama del Canal de esta Villa se lleve a efecto por subasta pública para vecinos y forasteros, previa las formalidades de anuncios para la concurrencia de licitadores y adjudicacion definitiva en favor del mejor postor, bajo las condiciones que se establezcan en pliego separado que se mira al expediente

de susarou por el mal se auctorara la tasa  
cion de mensurados a probchamiento y las cabe  
ras que para su disfrute sean necesarias, segun  
resulte de la tasacion que nra hecha por los pe  
ritos Juan Roa y Alonso Caballero Bue  
navidad, previo juramento y aceptacion de  
su cargo y hecho se determinará

Que concuriente y por el primer teniente  
de Alcalde Don Severiano Trageras se hizo  
presente a la Corporacion que havia quince  
dias se encontraba en la poblacion un suor  
que se decia era Veterinario, sin que tuvie  
ra noticia de la conducta moral y poli  
tica de dicho individuo: El Ayuntamiento  
en su vista, acordo elegir a dicho suor el títu  
lo profesional que pona para el ejercicio de  
su profesion y que presente en el termino de  
secho dias certificacion de buena conducta mo  
ral y politica, notificandou este acuerdo al  
referido Veterinario para su exacto cumplimen  
to y hecho se resolviera.

A nro acuerdo, su auto y firma el Ayuntamiento  
de que yo el infrascripto heytario certifico.

*(Manuel Alvarez)*      *Severiano Trageras*      *Juan Caballero*  
*Joaquin Caballero*      *Rafael Gonzalez*      *Alonso Caballero*  
*Domingo Giraldo*      *Antonio Carr*  
*José Ramos*      *Francisco*





Reunión del día  
12 de Setiembre

En la sesión de sesiones del Ayuntamiento siendo las nueve en punto de la mañana del día doce de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis, reunida la Corporación municipal bajo la presidencia del honor Don Manuel Alcazar, se leyo y se aprobó el acta de la sesión previa la pregunta de contenido en el punto primero de la orden del día.

Abierta la sesión se dió lectura por el Secretario de la municipalidad de la instancia dirigida al señor Alcalde y suscrita por Benigno, Antonio y Faustino Martínez de esta vecindad, en la que solicitaban se les devolviese el tanto por ciento con que se levanta gravada la contribución territorial en el presente ejercicio económico y que a los devueltos lo que por dicho concepto tuvieran satisfecho deudas desde el año de mil ochocientos sesenta y cinco por haber satisfecho los cursos que ~~se pagaban~~ a los propios de esta Villa sin el devuelto antes expresado: el Ayuntamiento considerando que en el año actual a esta ha sido el sesenta que se solicita, por unanimidad acordó: desestimar la petición por estemporánea, en cuanto a los años anteriores, puesto que las cantidades presupuestadas en ingresos desde el año sesenta y cinco hasta la fecha han tenido su aplicación en gastos.

Corporacion que el vecino de esta Villa Don Juan Pina

estando aprobados los presupuestos y cuentas del dicho año; atravesándose a la Corporacion que habiendo sido individuos del Ayuntamiento hasta el año setenta y ocho los señores Benavente y Ramon Martin no rebajaron entonces el tanto por tanto que hoy reclaman

Lo mandó y firmó el Ayuntamiento de que yo soy sufragante secretario con  
tepepe

Manuel Alvarez

Alonso Lopez

Señal de T del Sr  
por el Sr. Donoso

Sebastian Gregora

Antonio Casas

Domingo Giraldo

Juan Caballero

José Galera  
teniente

Jorge Caballero

sesion

ord<sup>a</sup> del 31 de la Villa de Lobos salon de sesiones del  
de Octubre. Ayuntamiento, siendo los once de la ma.

mana del dia de Octubre de  
mil ochocientos ochenta y seis; reuni-  
do el Ayuntamiento en sesion ordi-  
naria bajo la presidencia del Señor



Don Manuel Alvarez Fumero, previa la pregunta de costumbre, se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

Abierta la sesión y por el respectivo Presidente se dió cuenta del recaudo producido en el día de ayer en consecuencia de las deudas contraídas por el comisionado Don Manuel Fidalgo con cuyo ejemplo se retardaba la cobranza a cargo del mismo; el Ayuntamiento en su vista considerando el mal resultado que daba dicho Señor, acordó destituirlo y buscar otro que reuniera mejores condiciones para proseguir el expediente de apremio a cargo del Fidalgo.

Seguidamente se dió lectura de la comunicación dirigida al Señor Recaudador del la Agrupación en 31 de Agosto anterior y de las dirigidas a los Señores Delegados de Aduana y Delegado de Hacienda de la provincia, en las que se le pedía a los tres dichos Señores

se abonan á las fincas de propios, las  
cantidades que el Banco le adeuda  
á los mismos y como los dos ultimos  
señores no hayan contestado hasta la  
fecha á pesar del tiempo transcurrido  
el Ayuntamiento por unanimidad acor-  
do (por unanimidad) que por el tenor ill.  
cable se refieren á las dos ultimas, que  
tomadas la misma comunicacion y  
si en un termino prudencial no con-  
testasen á ellas se ponga el hecho en  
conocimiento del tenor Gobernador  
Civil de la Provincia á los efectos  
oportunos.

El tenor Presidente dió cuenta de lo  
desmanteladas que estaban las oficinas  
municipales, el Ayuntamiento teniendo  
en cuenta la circunstancia expresada acor-  
do por unanimidad hacer las siguientes  
obras

Lo mandado y firmado el Ayuntamiento

to de que yo sentario estubo.

Seberiano Guzman Manuel Moreno

Manuel Lopez Rafael Gonzalez

Francisco Caballero Antonio Lopez

Señal de f del Repido Domingo Guadalupe  
Antonio Barroco

José Galias  
Señal de f

Ordinaria  
del 7 de Agosto

En la Villa de Lobos, saloñ de sesiones del Ayuntamiento, siendo las once en punto de la mañana del día siete de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis, reunida la Corporación municipal bajo la presidencia del Señor Don Manuel Alvarez Reunión, primera la pregunta de costumbre se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

Abierta la sesión y dada lectura por el sentario de la instancia presentada por el vecino de esta Villa Alonso Reunión Sanchez en la que solicita se le conceda un terreno que ocupa una superficie de ocho metros cuadrados aproximadamente que linda con la casa que habita el recurrente.

por la parte del poniente; el Ayuntamiento  
teniendo en cuenta que para nada per-  
judicia al vecindario la concesion de este  
terreno por unanimidad acordó conceder  
al Alonzo Abumirón los ocho metros cuadra-  
dos de terreno como sobrante de la via  
publica inmediata a su casa-habitacion  
calle Dincha y que por el Secretario de  
la Corporacion se le di' certificacion de  
este acuerdo.

Seguidamente se dió lectura de la co-  
municacion del Comandante del puesto  
de la guardia civil de esta Villa en la que  
denuncia a varios vecinos por haberse apropia-  
do este, algun terreno de la Dhesia Real de  
esta Villa el que paulatinamente van  
introduciendo en sus suaras respectivas  
el Ayuntamiento despues de una breve  
diferencia acordó: rectificar el destino de  
la dicha Dhesia por los peritos Juan Paa  
y Alonzo Cabana, practicándose por los  
mismos el debido amojonamiento, dando  
se aviso al estado Comandante del puesto  
y publicándose hecho que sea al vecinda-  
rio por medio del voz publica.

Lo mandó y firmo el Ayuntamiento  
de que yo Secretario Certifico =

Manuel Torres

Alfonso Gonzalez  
Francisco Caballero

Domingo Gualdo

Antonio Casas

José Galán

1911

